

REQUISITOS DE ALTA Y/O CAMBIO DE PROPIETARIO DE VEHÍCULO USADO IMPORTADO

Requisitos

Los contribuyentes deberán presentar documentación en ORIGINAL;
una vez cotejada, le serán devueltos.

1. Documento para acreditar la propiedad del Vehículo Extranjero, según sea el caso:

- **Certificate of Title, Bill of Sale o Salvage** endosado si aplicará,
- **Refacturación**, (debidamente endosada si aplica)
- **Documento Notariado fuera de Protocolo** para vehículos modelo anterior al 2013; ante 2 testigos que en su cuerpo contenga la siguiente información:
 - Datos generales de quien se dice ser el propietario
 - Datos del vehículo
 - Datos de la Constancia de No Robo
 - Indicios que demuestran la propiedad,
- **Procedimiento sin Litigio** concluido ante Juez o Notario para vehículos modelo anterior al 2013,
- **Juicio Sucesorio Testamentario o Intestamentario, o**
- **Adjudicación en remate Judicial.**

2. Documento para acreditar la legal estancia del vehículo en el País, según sea el caso:

- **Vehículos Importados Nacionales.**
 - Pedimento de importación (interior del país) original y/o copia simple, cuando el vehículo no este registrado en el Padrón de Control Vehicular.
- **Vehículos Importados Fronterizos**, únicamente se deberá realizar el trámite en la franja fronteriza del Estado de Coahuila de Zaragoza.
 - Pedimento de franja fronteriza.

3. Vehículos de otro Estado, presentar según corresponda:

- **Placas**, debiendo coincidir con cualquiera de los siguientes documentos: Recibo Oficial de Pago de Tenencia Estatal o Derechos de Control Vehicular, o Certificación de pagos.
- **Comprobante de Baja en original**, previa certificación.
- **Recibos oficiales de pagos en original de Tenencia o Derechos de Control Vehicular**, previa certificación, o
- **Certificación de pagos** debidamente sellado y firmado por la autoridad competente.

Se cobrara a partir del ejercicio posterior a la fecha de baja o a partir del último ejercicio presentado, según corresponda, exceptuando los ejercicios 2017 y 2018 que no existe la obligación de comprobación. **De no cumplir con los puntos anteriores el contribuyente estará obligado a pagar lo Ejercicios 2015 y/o 2016 según corresponda, exceptuando los ejercicios 2017 y 2018 que no existe la obligación de comprobación.**

4. Identificación Oficial con fotografía vigente, cualquiera de las siguientes:

- Credencial de elector (INE/IFE)
 - Podrá presentar INE/IFE Vencida acompañada por el Comprobante del Trámite.
- Licencia de conducir, (de ser de Coahuila, deberá ser con fecha a partir del 05 de noviembre del 2018).
- Pasaporte,
- Cédula Profesional,
- Cartilla de Servicio Militar Nacional, o
- En caso de ser extranjeros:
 - Tarjeta vigente de residente temporal o permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración.
 - Se aceptará las formas migratorias FM2 o FM3 siempre y cuando contengan la leyenda *inmigrado* y no hayan expirado.

5. Comprobante de Domicilio, cualquiera de las siguientes:

El comprobante deberá estar a nombre del propietario y ser máximo de 3 meses de antigüedad.

- Recibo de agua
- Luz
- Teléfono fijo, o
- Gas

- El Contribuyente podrá presentar Comprobante de pago emitido por la institución en donde se señale el domicilio o Comprobante de Domicilio Digital impreso (Luz, Agua o Teléfono), acreditando el medio de envío.
 - Si el comprobante no está a nombre del propietario, deberá coincidir: Al menos un apellido, o con el domicilio de la identificación oficial que presenta.
 - Si el domicilio es de renta: deberá presentar contrato de arrendamiento y comprobante CFDI.
 - Si el domicilio está a nombre del Cónyuge, compañero civil, o concubino se deberá presentar Acta o Constancia expedida por la Oficialía del Registro Civil o en su caso del Municipio.
 - Para Contribuyentes que residan dentro de zona rural y que no cuenten con comprobante de domicilio, deberán presentar cualquiera de los siguientes:
 - Carta del Comisariado Ejidal,
 - Constancia de Residencia expedida por el Municipio,
 - Título Parcelario, o
 - Identificación Oficial INE/IFE donde especifique el domicilio como Ejido, Localidad, Domicilio Conocido, Manzana o Lote.
 - Persona Moral, que no cuente con comprobante de domicilio:
 - Podrá presentar comprobante de domicilio de empresa filial, acreditando la coincidencia en el nombre del Apoderado Legal o de alguno de los Socios. O bien, un comprobante en el que en el nombre de la Razón Social coincida con una fracción del nombre comercial, o
 - Que no tengan comprobante de domicilio en la Entidad: presentar comprobante de alguna sucursal y/o oficina en este Estado, o bien, el comprobante de domicilio del empleado autorizado para realizar los trámites, presentando una carta membretada de la empresa donde especifique el domicilio que autoriza en la entidad para oír y/o recibir notificaciones de esta Administración, Anexando copia de quien otorga el poder o del representante legal e identificación oficial en original del empleado.
- De no cumplir con cualquiera de los puntos anteriores, podrá comprobar, mediante:
- Referencia personal o de Institución por escrito, identificación en original y teléfono, al cual se le podrá llamar para su confirmación, o
 - Firmar la Declaración Bajo Protesta de Decir Verdad.

6. Licencia de Conducir Vigente del Estado de Coahuila o si está en trámite podrá presentar únicamente comprobante de pago.

En caso de que el vehículo se encuentra a nombre de Adulto Mayor o Persona con Discapacidad y la misma le imposibilite obtener una licencia, podrá presentar la del Padre, Madre, Hijo o Cónyuge, compañero civil o concubino; de presentar este último acompañar con Acta o Constancia expedida por la Oficialía del Registro Civil o en su caso del Municipio.

7. Correo electrónico.

8. RFC con homoclave

9. Clave CURP

Algunos vehículos pudieran ser sujetos a Revisión Física

Personas Físicas: Podrá realizar el trámite mediante un tercero presentado identificación oficial en original del propietario e identificación oficial en original que contenga clave CURP de quien lo realiza.

Además según sea el caso, se deberá adicionar:

10. Persona Moral

- Cédula Fiscal,
- Copia Certificada del Acta Constitutiva, e
- Identificación oficial vigente del Representante Legal y/o Apoderado Legal
- Carta Poder Simple en hoja membretada y suscrita por el Representante o Apoderado Legal detallando el número de serie de los vehículos del trámite y presentado la identificación oficial en copia del Representante o Apoderado e identificación en original que contenga clave CURP de quien lo realiza, en este trámite se deberán cotejar las firmas del Apoderado/Representante con la copia de la identificación que se presenta y el Poder.

11. Pensionado menor de 60 años

- Constancia o credencial de pensionado expedida por la autoridad competente en la materia, o
- Constancia que acredite el otorgamiento de pensión por viudez por la autoridad competente en la materia.

12. Persona con Discapacidad

- **Formato Único de Constancia Médica para Inicio de Trámite de Placas Especiales:** Deberá ser expedido en el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmado, sellado y debidamente requisitado por la institución y persona autorizada y únicamente se deberá presentar cuando sea por primera vez su registro en el Padrón Estatal y no deberá exceder de 6 meses de su expedición al momento de iniciar el trámite y
- **CURP de la persona con discapacidad.**

Nuevo procedimiento para placas especiales de Personas con Discapacidad, conoce a detalle los requisitos en www.pagafacil.gob.mx.

¿Dudas referente a los requisitos del trámite? **recibe Asesoría Fiscal llamando al 070**

Tenemos mejora continua, consulta los requisitos actualizados en www.pagafacil.gob.mx